

ANGOL, 17 ABR 2025

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 29 marzo del 2023, para la ejecución del proyecto “REPARACIÓN DE EVENTOS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-13-LE23, firmado entre la Municipalidad de Angol y la empresa Unión Temporal de Proveedores Asesoría y Construcción entre Vigas Spa y Sociedad Constructora las Riveras Limitada.
- b) El acta de fecha 31 de agosto del 2023, correspondiente a la recepción provisoria de la obra “REPARACIÓN DE EVENTOS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-13-LE23.
- c) La carta de fecha 01 abril del 2025, del Contratista a la Unidad Técnica, solicitando la recepción definitiva de la obra “REPARACIÓN DE EVENTOS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-13-LE23.
- d) Lo señalado en el artículo 29 de las bases administrativas generales, correspondiente al proyecto “REPARACIÓN DE EVENTOS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-13-LE23.
- e) El informe N°40 de fecha 02 de abril del 2025, del Inspector Técnico de Obras al Sr. alcalde, solicitando autorización para constituir la nómina de funcionario Municipales para proceder con la recepción definitiva de la obra “REPARACIÓN DE EVENTOS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL” ID =2743-13-LE23.
- f) El Decreto Exento N°000942 de fecha 07 abril del 2025, mediante el cual, se autoriza nomina de funcionarios Municipales para conformar comisión de recepción definitiva de la obra “REPARACIÓN DE EVENTOS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL” ID =2743-13-LE23.
- g) El acta de fecha 14 de abril del 2025, correspondiente a la recepción provisoria de la obra “REPARACIÓN DE EVENTOS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL” ID =2743-13-LE23
- h) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el acta de fecha 14 de abril del 2025, correspondiente a la recepción definitiva de la obra “REPARACIÓN DE EVENTOS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-13-LE23.
2. Devuélvase a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEORES conformada por la empresa ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN ENTRE VIGAS SPA Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIVERAS LIMITDAS, representada legalmente por don Ignacio Javier Sepúlveda Jelves, cedula identidad número [REDACTED]

- Certificado de Fianza folio: X0064331, de MásAVAL Sociedad de Garantía Recíproca de fecha 04 de abril del 2024, por un valor de \$1.619.144, válida hasta 31 agosto del 2024.



JENN /VHC/GMC
DISTRIBUCION:
- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Tesorero Municipal
- Oficina de Partes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "REPARACIÓN DE EVENTOS VARIOS SECTORES, COMUNA DE ANGOL"

ID =2743-13-LE23

En Angol a 14 de abril del 2025, se constituyó la Comisión designada por Decreto Exento N°000942 de fecha 07 de abril del 2025, integrada por los siguientes funcionarios Municipales:

Datos previos:

Plazo: 15 días corridos

Fecha de inicio 03 septiembre del 2024

Fecha de término: 17 de septiembre del 2024

Fecha de término real: 17 de septiembre del 2024

Acta provisoria: 05 de octubre del 2024

garantía : 180 días

Garantía:

- Certificado de Fianza N° de folio: X0064331 de fecha 31 de agosto del 2024, de MásAVAL Sociedad de Garantía Recíproca por un valor de \$1.619.144.

Comisión:

* **SR. VICTOR HUNTER CEA**, Arquitecto, Director de Obras Municipales.

* **SR. MARIA LUISA ERICES SALAZAR**, Técnico en Obras Civiles de la Dirección Obras Municipales.

* **SR. GASTÓN MARTINEZ CASTILLO**, Inspector Técnico de la Obra en cuestión.

En cuanto a la ejecución de los trabajos, la Comisión revisó detenidamente todo en su aspecto visible, encontrándose que todos los trabajos están en buen estado de conservación, obras ejecutadas a más de un año del acta provisoria. Los trabajos ejecutados por el contratista se ajustan de acuerdo con planos y especificaciones técnicas del proyecto en cuestión, por lo tanto, se acuerda aprobar de manera unánime el acta de recepción definitiva de la obra, sin observaciones. Para constancia se firma el acta por todos los Miembros de la Comisión y el Contratista.

IGNACIO JAVIER SEPULVEDA JELVES
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL DE PROVEORES
ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN ENTRE VIGAS SPA
Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIVERAS LTDA

VICTOR ALFREDO HUNTER CEA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GASTÓN MARTINEZ CASTILLO
ING. CONSTRUCTOR
TECNICO INSPECTOR DE OBRA

MARIA LUISA ERICES SALAZAR
TECNICO EN OBRAS CIVILES
PROFESIONAL DE LA DOM